



"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MPH

Huaral, 11 de Setiembre de 2015

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que Declara Zonas rígidas y Sentidos de Circulación en las Vías pertenecientes al Distrito de Chancay para el Reordenamiento del Tránsito y Transporte Público; y

CONSIDERANDO;

Que, el Numeral 1.1) del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 tipifica que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, pueden normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincia; asimismo el Numeral 1.2) de la Ley incoada estipula que se puede que se puede normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

Que, el numeral 2.3) de la Normal acotada prescribe que una de las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales es la de ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11088 de fecha 15 de mayo del 2015, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chancay, Sr. Juan Álvarez Andrade, remite el Acuerdo de Concejo N°048-2015-MDCH, mediante el cual se aprueba la "Propuesta para el Ordenamiento del Tránsito Vehicular en el distrito de Chancay", para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Memorando N°288-15-MPH/GTTSV de fecha 09 de junio del 2015, el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, informa al respecto que se realizaron las coordinaciones con el área encargada del distrito de Chancay para el análisis correspondiente de la solicitud, adjuntando el Informe N° 085-2015-MPH-GTTSV/CTRANSITO donde se indican los sentidos de circulación, así como las zonas rígidas finales de las vías para su aprobación correspondiente.

Que, a través del informe N° 144-2015-MPH/GTTSV-CTRANSITO, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial indica los sentidos de circulación así como la determinación de las zonas rígidas sobre las vías que se encuentran circunscritas en el Distrito de Chancay.

Que, con las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9°, Numeral 8) y Numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y con el VOTO UNÁNIME del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

**DECLARAN ZONAS RIGIDAS Y SENTIDOS DE CIRCULACION EN LAS VÍAS
PERTENECIENTES AL DISTRITO DE CHANCAY PARA EL REORDENAMIENTO DEL
TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE Zona Rígida, durante las 24 horas del día el perímetro de la Plaza de Armas de Chancay sólo el lado derecho en su sentido de vía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE ZONA RIGIDA durante las 24 horas del día, las calles y avenidas siguientes:

a) CALLE MARISCAL CÁCERES, cuadra 1 en ambos lados de la vía.



Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MPH



- b) CALLE LUIS FELIPE DEL SOLAR, cuadra 2 y 3 en ambos lados de la vía.
- c) CALLE MARISCAL SUCRE, cuadra 1 el lado derecho de la vía de Sur a Norte.
- d) CALLE MARISCAL SUCRE, cuadra 2 lado izquierdo del sentido Sur a Norte y ambos lados de la vía de sentido Norte a Sur.
- e) CALLE JUNÍN, cuadra 2 frente al hospital lado derecho de Este a Oeste y cuadra 1 y 3 en ambos lados de la vía.
- f) CALLE AYACUCHO, en toda su extensión el lado derecho de Oeste a Este.
- g) CALLE SÁENZ PEÑA, cuadra 2 en ambos lados.
- h) CALLE HAYA DE LA TORRE, en toda su extensión en ambos lados de la vía.
- i) CALLE MAYOR RUIZ, cuadra 1 y 2 en ambos lados de la vía.
- j) CALLE LEONCIO PRADO, cuadra 1,2 y 3 en ambos lados de la vía.
- k) CALLE BELÉN entre la intersección de Av. 28 de Julio con Ca. Tacna lado derecho de Norte a Sur.
- l) CALLE TENIENTE PRINGLES cuadra 2 y 3 desde Ca. Belén hasta Av. 1ro de Mayo de Este a Oeste lado derecho de la vía.
- m) AVENIDA BOLÍVAR, cuadra 1,2 y 3 ambos lados de la vía.
- n) CALLE LÓPEZ DE ZUÑIGA, cuadra 5 y 6 lado derecho de la vía de Norte a Sur

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARESE Y MODIFIQUESE los sentidos de tránsito vehicular de un solo sentido las calles y avenidas del distrito de Chancay, siendo las siguientes:



- 3.1 Av. Luis Felipe del Solar, cuadras 1 y 2 de Este a Oeste.
- 3.2 Ca. Mayor Ruiz, cuadras 1 y 2 de Este a Oeste.
- 3.3 Ca. Ayacucho, cuadras 1,2,3 y 4 de Oeste a Este.
- 3.4 Ca. Víctor Raúl Haya de la Torre, cuadras 1 y 2 de Oeste a Este.
- 3.5 Ca. Mariscal Cáceres, cuadras 1 y 2 de Sur a Norte.
- 3.6 Av. Simón Bolívar, cuadra 1 de Sur a Norte.
- 3.7 Ca. Mariscal Sucre, cuadra 1 de Sur a Norte.
- 3.8 Ca. Sáenz Peña, cuadra 1 de Oeste a Este.
- 3.9 Ca. López de Zúñiga, cuadra 1 de Norte a Sur.
- 3.10 Ca. Comercio, cuadra 1 de Norte a Sur.
- 3.11 Ca. Junín, cuadras 1 y 2 de Este a Oeste.
- 3.12 Ca. Belén, cuadras 1 y 2 de Norte a Sur.
- 3.13 Ca. Belén, cuadras 3 y 4 de Sur a Norte.
- 3.14 Ca. Primavera, cuadra 1 de Sur a Norte.
- 3.15 Ca. Los Laureles, cuadra 1 de Norte a Sur.
- 3.16 Ca. Tacna, cuadras 1,2 y 3 de Oeste a Este.
- 3.17 Ca. Prolongación Tacna, cuadras 1 y 2 de Sur a Norte.
- 3.18 Ca. Andrés de los Reyes, cuadras 1 y 2 de Norte a Sur.
- 3.19 Ca. Tnte. Pringles, cuadras 1,2 y 3 de Este a Oeste.
- 3.20 Ca. Benjamín Vizquerra, cuadra 1 de Norte a Sur.
- 3.21 Ca. San Martín, cuadra 1 de Norte a Sur.
- 3.22 Psje. San Francisco, cuadra 1 de Norte a Sur.
- 3.23 Ca. Luis Alberto de las Casas, cuadra 3 y 4 de Este a Oeste.
- 3.24 Ca. Santa Clara, cuadra 1 de Oeste a Este.



ARTÍCULO CUARTO.- DECLARESE Y MODIFIQUESE los sentidos de tránsito vehicular de doble sentido las calles y avenidas del distrito de Chancay, siendo las siguientes:

- 4.1 Ca. Luis Felipe del Solar, cuadra 3 y 4.
- 4.2 Ca. Leoncio Prado, cuadra 1, 2 y 3.
- 4.3 Ca. Mariscal Sucre, cuadra 2.



"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MPH

- 
- 
- 
- 4.4 Ca. Sáenz Peña, cuadra 2.
 - 4.5 Ca. Junín, cuadra 3.
 - 4.6 Ca. Teniente Oyague en toda su extensión.
 - 4.7 Ca. Mario Bardelli en toda su extensión.
 - 4.8 Ca. Capitán Peralta en toda su extensión.
 - 4.9 Ca. Luis Alberto de las Casas, cuadra 1.
 - 4.10 Ca. San Martín, cuadra 2,3 y 4.
 - 4.11 Ca. 28 de Julio, cuadra 1 y 2.
 - 4.12 Ca. Ignacio Salguero, cuadra 1 y 2, La Rivera.
 - 4.13 Ca. Víctor Andrés Belaunde, cuadra 1 y 2, La Rivera.
 - 4.14 Ca. Santa Rosa – La Rivera, cuadra 1, 2,3 y 4.
 - 4.15 Ca. Miguel Grau y Prolongación en toda su extensión.
 - 4.16 Ca. Prolongación Diego López de Zúñiga, en toda su extensión.
 - 4.17 Av. Benjamín Vizquerra, cuadra 2 y 3, y Prolongación en toda su extensión.
 - 4.18 Ca. Francisco Bolognesi, cuadra 1 y 2.
 - 4.19 Ca. López de Zúñiga, cuadras 5 y 6.
 - 4.20 Ca. Paraíso, cuadra 1 y 2.
 - 4.21 Ca. La Gardenia, cuadra 1.
 - 4.22 Psje. 1ro de Mayo, cuadra 1.
 - 4.23 Ca. Jardines de Villa, cuadra 1.
 - 4.24 ~~Av. 18 de Octubre – Asovisem en toda su extensión.~~
 - 4.25 ~~Av. Túpac Amaru - Asovisem en toda su extensión.~~
 - 4.26 ~~Av. Simón Bolívar, cuadra 2 y 3.~~
 - 4.27 ~~Av. Roosevelt, en toda su extensión.~~
 - 4.28 ~~Av. 1ro de Mayo, en toda su extensión.~~
 - 4.29 ~~Av. Alcatraz, en toda su extensión.~~
 - 4.30 ~~Av. Las Canarias – Puerto Chancay, en toda su extensión.~~
 - 4.31 ~~Av. Octubre – AA.HH. Santa Rosa, en toda su extensión.~~
 - 4.32 ~~Av. San Martín – CC.PP. Peralvillo, en toda su extensión.~~
 - 4.33 ~~Av. Túpac Amaru – CC.PP. Peralvillo, en toda su extensión.~~
 - 4.34 ~~Av. 24 de Agosto – CC.PP. Peralvillo, en toda su extensión.~~
 - 4.35 ~~Av. Miguel Grau – CC.PP. Peralvillo, en toda su extensión.~~
 - 4.36 ~~Av. Los Incas – CC.PP. Peralvillo, en toda su extensión.~~
 - 4.37 ~~Av. Sánchez Cerro – CC.PP. Peralvillo, en toda su extensión.~~
 - 4.38 ~~Av. Progreso PP.JJ. Cerro La Trinidad, en toda su extensión.~~
 - 4.39 ~~Av. S/N desde CC.PP. Quepepampa hasta el CC.PP. Cerro La Culebra, en toda su extensión.~~
 - 4.40 Av. La Chacarilla intersección con Carretera Panamericana Norte hasta el cementerio municipal, en toda su extensión

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- DERÓGUESE todos los dispositivos que se opongan o desnaturalicen la presente ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

TERCERA.- FACULTESE al Alcalde Provincial a reglamentar los procedimientos no detallados en la presente norma sin desnaturalizarla.

CUARTA.- ENCOMENDAR a la Policía Nacional del Perú según sus facultades expuestas en el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y sus modificatorias, brindar el apoyo,



*"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"*

Municipalidad Provincial de Huaral

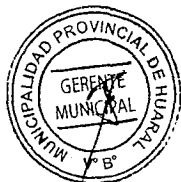
ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MPH

control, sanción, y fiel cumplimiento de la presente Ordenanza a fin de garantizar las vías libres para todos los ciudadanos de esta localidad.

QUINTA.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano.

SEXTA.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación de la presente ordenanza en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral